

20a. sesión del viernes 30 de noviembre de 1906.

Presidida por el H. Sr. Pardo

Sumario.—Orden del día.—Se aprueba la redacción de los siguientes asuntos: de la ley que manda consignar en el presupuesto general Lp. 140 anuales para el sostenimiento del observatorio Unánué; de la que manda consignar en el mismo presupuesto Lp. 1.000 al año para el sostenimiento en Europa de los aspirantes á ingenieros mecánicos de la armada; de la que manda consignar en el próximo presupuesto Lp. 100 para terminar las vías de acceso al puente de Majuelo, sobre el río de Moquegua; de la que manda consignar Lp. 7.200 anuales para aumentar la partida destinada al sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios; de la que manda consignar la partida de Lp. 3.500 para abonar las deudas provenientes de la instalación y sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios; y de la que dispone que el Instituto Histórico proceda á seleccionar las obras impresas é inéditas de autores nacionales á partir de la época del coloniaje, y manda consignar la partida de Lp. 1.000 para los fines de esta ley.—Se aprueba una adición del H. señor Pérez al contrato sobre construcción de un ferrocarril á Huacho.—Se aprueba el proyecto para que se consigne por una sola vez en el presupuesto general Lp. 4.300 para los gastos de traslación del personal de la Corte de Iquitos.—Se aprueba el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en las modificaciones introducidas por el Senado en varias partidas del ramo de Hacienda.—Se aprueban los presupuestos departamentales de Huancavelica, Loreto y San Martín.—Se aprueba el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto recaído en el pliego de ingresos.

Honorables señores que faltaron á la lista de 4 p. m.: Belón, Bohl, Boza, Castro Felipe S., Cisneros,

Cornejo, Dávila, Fariña, Ferreiros, Ganoza, Gazzani, Grau, Larrañaga, Lavalle, Luna Luis F., Luna Arieta, Luna y Llamas, Mantilla, Manzanailla, Maúrtua, Menéndez, Morote, Núñez del Arco, Oliva, Palominos, Pancorbo, Peña Murrieta, Porras, Prado y Ugarteche, Rivero, Roe, Rubina, Samanez I. L., Samanez L. A., Solís, Spelucín, Urteaga, Valeáreel, Valle y Osma, Valverde, Vidauurre, Miranda, Loli Arnao y Sánchez E. A.

Abierta la sesión á las 4 h. 40 p. m., con asistencia de los honorables señores: Daneuart, Arenas, León, Irigoyen Vidaurre, Araoz, Bedoya, Belón, Bentín, Bernal, Bohl, Boza, Calderón, Castro Eloy, Castro Felipe S., Cordero, Cornejo, Changanaquí, Echeandía, Eguileta, Fariña, Fernández, Ferreiros, Forero, Gadea Alberto L., Gadeo Amadeo, Ganoza, Goiburu, Grau, Ibarra, Larrañaga, Larrauri, Luna Luis F., Málaga Santolalla, Maldonado, Mantilla, Menacho, Menéndez, Montoya, Morote, Olivera, Pacheco, Pancorbo, Peña Murrieta, Pérez, Ramírez Brousa, Revilla, Roe, Ruiz de Castilla, Sánchez Santiago, Schreiber, Secada, Sousa, Swayne, Tejeda, Valle y Osma, Valverde, Meza y Bustamante, Bar y Solar, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos, los honorables señores: Apaza Rodríguez, Aspíllaga, Becerra y Valdeavellano y con aviso el H. señor Hermosa.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobernación, manifestando que el expediente de expropiación de la finca de la familia Armero, se halla en poder del Ministerio fiscal, quien, por ley está encargado de su séquito, pero que ha autorizado á la Dirección General de Correos y Telégrafos para que gestione su devolución.

Con conocimiento del señor Oliva se mandó archivar.

Del señor Ministro de Guerra, acusando recibo de la moción relativa á la reforma de las disposiciones vigentes sobre honores fúnebres, suprimiéndose las ceremonias religiosas y manifestando que la tendrá presente cuando tenga lugar la reforma que formule el Gobierno en el reglamento del servicio interior del ejército.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

TELEGRAMA

Se dió lectura al siguiente:

Huacho, 30 de noviembre de 1906.
Excmo señor Presidente de la H.
Cámara de Diputados.

Constitucionales provincia, pue-
blo todo envía sinceros agradeci-
mientos H. Cámara por patriótica a-
probación contrato ferrocarril. Muy
agradecidos elocuente defensa H.
Prado y Ugarteche. Profundamente
reconocidos señor Ministro Leguía
patriótica defensa que obliga eter-
na gratitud.—Acevedo.

El señor Sousa.—Excmo. señor:
Conviene que se conteste aquel te-
legrama en el sentido de que nadie
ha combatido el contrato, porque
parece que hubiera habido grande
explosión de defensa como si hubie-
ra tenido enemigos. Conviene, pues,
manifestar, que las observaciones
que se han dirigido han sido enca-
minadas á perfeccionar el contrato,
no á combatirlo.

PROPOSICION

Del señor Pérez adicionando la
susula 30 del contrato sobre cons-
trucción del ferrocarril de Lima á
Huacho.

Dispensada del trámite de Comi-
sión, pasó á la orden del día.

DICTAMENES

Seis, de la Comisión de Redacción,
en los siguientes asuntos:

Ley que consigna partida en el
presupuesto general para el sosteni-
miento en Europa de los aspirantes
á ingenieros mecánicos de la arma-
da

Ley que consigna en el mismo
presupuesto partida para atender a
sostenimiento del observatorio "U-
nánué", establecido en esta capital.

Ley que vota 6.200 libras anua-
les en el referido presupuesto para
el sostenimiento de la Escuela de
"Artes y Oficios".

Ley que vota partida para aronar
las dendas provenientes de la instal-
ación y sostenimiento de la Escuela
de Artes y Oficios.

Ley que vota 1.000 libras para ter-
minar la construcción de vías de
acceso al puente del Majuelo sobre el
río de Moquegua.

Ley que autoriza al Instituto His-

tórico para la publicación de una
colección de obras impresas é inéditas
de autores nacionales que se de-
nominará "Autores Peruanos".

De la Principal de Hacienda, en
la consulta del Poder Ejecutivo á
la ley No. 256, sobre responsabili-
dad de los contribuyentes.

De la misma, en el proyecto sobre
consignación de partida en el pre-
supuesto general de la República pa-
ra gastos de la Corte Superior de
Iquitos.

De la misma, en las modificacio-
nes y adiciones introducidas por el
H. Senado en el proyecto sobre re-
formas en el ramo de Hacienda.

Pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor Bedoya.—El supremo
consejo de guerra y marina. Excmo.
señor, se encuentra en acefalía; ha-
ce muchísimos días que no funciona;
esto perjudica naturalmente á mu-
ltitud de gente que está sometida al
fuero militar. Por esta razón suplico
á VE. que, con acuerdo de la
honorable Cámara se oficie al go-
bierno para que ponga término á es-
ta situación verdaderamente anó-
mala y perjudicial para la justicia
militar.

Efectuada la consulta se acordó
pasar el oficio.

ORDEN DEL DIA

Sin debate fueron aprobadas las
siguientes redacciones:
Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consignase en el
presupuesto general de la república,
una partida de ciento cuarenta li-
bras, (Lp. 140.0.00.) anuales para
atender al sostenimiento del obser-
vatorio "Unánué", establecido en
esta capital.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.—Sala de la Comi-
sión.

Lima, 6 de noviembre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero. —
J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnase en el pliego de guerra del presupuesto general de la república, la suma de mil libras al año, para el sostenimiento en Europa de los aspirantes á ingenieros mecánicos de la armada.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 27 de noviembre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero —
J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consínase en el presupuesto general de la república, para el año próximo la suma de cien libras para terminar la construcción de las vías de acceso al puente de Majuelo, sobre el río de Moquegua.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero —
J. A. de Lavalle.

Comisión de instrucción.

El congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consínase en el Presupuesto General de la República de 1907, la suma de tres mil quinientas libras, para abonar las deudas provenientes de la instalación y sostenimiento de la Escuela de Artes y Oficios.

Comuníquese, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de noviembre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero —
J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consínase en el presupuesto general de la república la suma de siete mil doscientas libras anuales para aumentar la partida destinada al sostenimiento de la escuela de artes y oficios.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 22 de noviembre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero —
J. A. de Lavalle.

Comisión de Redacción
El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—El Instituto Histórico del Perú procederá á seleccionar las obras impresas é inéditas de autores nacionales á partir de la época del coloniaje, y las publicará precedidas de las biografías y retratos de aquellos, formando una serie denominada "Autores Peruanos".

Artículo 2o.—Dicho Instituto queda facultado para adquirir el derecho de insertar en la colección de "Autores Peruanos" las obras que juzgue dignas de figurar en ella, celebrando los arreglos necesarios con quienes tengan la propiedad de tales obras.

Artículo 3o.—Vótase en el presupuesto general de la república la suma de mil libras anuales para los fines de esta ley.

Artículo 4o.—El Instituto Histórico queda autorizado para invertir los fondos y fijar el número de ejemplares que haya de publicarse y las oficinas y establecimientos en que deben distribuirse.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 25 de octubre de 1906.

J. J. Reinoso—Carlos Forero —
J. A. de Lavalle.

El señor Presidente.—Antes de continuar me voy á permitir recomendar á los honorables señores representantes asistan más temprano á las sesiones, porque tenemos muchos asuntos pendientes, y no los podemos terminar antes del 12 del actual que es el último día de las sesiones extraordinarias. Espero que los señores representantes tendrán la bondad de acceder á mi súplica.

El señor Secretario leyó:

Adición á la cláusula 30 relativa al contrato del ferrocarril de Lima á Huacho

El concesionario ó la compañía, en su caso, no podrá, en ningún tiempo, ni en ninguna forma, hacer

rebajas en dichas tarifas, que no sean comunes á todos los que usen del ferrocarril; bajo pena de una multa equivalente al doble del valor fijado por las tarifas para los trasportes en general, por la primera vez; del triple por la segunda; y así sucesivamente; quedando exceptuado únicamente de esta disposición el Supremo Gobierno conforme á las cláusulas que le conceden el beneficio de rebajas.

Estas multas se impodrán administrativamente por el Supremo Gobierno.

Pide dispersa de trámite de comisión.

Lima, noviembre 30 de 1906.

M. B Pérez.

El señor Changanaquí.— Suplico al H. señor Secretario se sirva dar lectura nuevamente á la adición.

El señor Secretario (la leyó.)

El señor Roe.— Yo entiendo que la multa debe ser el doble de la concesión otorgada.

El señor Pérez.— Yo he ido muy lejos. Debe ser el doble de lo que representan las tarifas para el público. De manera que si el valor que representan las tarifas es de 3 soles por tonelada y se rebaja un sol, la multa debe ser de 6 soles por cada una de las toneladas que se hubiera recibido. El doble de lo que representan las tarifas; no el doble de la rebaja.

Se dió por disentida la adición. Procediéndose á votar fué aprobada.

El señor Changanaquí.— Exmo. señor. Una vez aprobada la adición al contrato del ferrocarril á Huacho, yo suplicaría á V. E. que con acuerdo de la H. Cámara pasa-
ra el proyecto aprobado al H. Se-
nado, sin esperar la aprobación del acta.

Efectuada la consulta la Cámara acedió al pedido.

El señor Presidente.— Está en discusión el dictamen de la comisión de presupuesto recaído en el pliego de ingresos.

El señor Boza.— Exmo. señor: Yo suponía que el señor Ministro de Hacienda concurriera á este debate, porque no me parece correcto que un asunto de tanta importancia sea disentido y resuelto por la H. Cá-
mara sin oír la palabra al Poder Ejecutivo.

El señor Presidente.— El señor Ministro no está presente porque no se le ha invitado; hasta ahora

nadie ha pedido que se le invite.

El señor Boza.— Exmo. señor: Yo creí que era costumbre invitar para la discusión de estos asuntos al señor Ministro de Hacienda, al menos así se ha hecho en legislaturas anteriores siempre. Sin embargo, si V. E. cree necesario solicitar la concurrencia del señor Ministro, yo desde luego formulo la invitación. Precisamente sobre este particular hablaba con el señor Presidente de la comisión de Presupuesto, siempre en la creencia de que fuese invitado el señor Ministro.

Las observaciones que yo tendré que hacer en manera alguna podrán ser contestadas por los miembros de la comisión porque no se trata de asuntos de comisión sino de asuntos de gobierno. Por consiguiente si V. E. no tiene inconveniente, suplico que consulte á la Cámara si se invita al señor Ministro de Hacienda.

El señor Presidente.— Se hará más honorable señor. Creo que estará aquí dentro de breves momentos: mientras tanto nos ocuparemos de otros asuntos.

El señor Secretario leyó:

Lima, 28 de noviembre de 1906.

Señores secretarios de la H. Cá-
mara de Diputados.

Con fecha 6 de octubre del pre-
sente año, mandó cumplir el Go-
bierno la ley No. 230 que crea la
corte superior de Iquitos, y señala
los haberes que debe percibir su
personal y los gastos permanentes
de la misma corte.

En esa ley no se consignó partida
para cubrir los gastos de traslación
del personal e instalación de la cor-
te, gastos indispensables y de bas-
tante consideración, dada la distan-
cia que hay que recorrer, el encare-
cimiento de plaza de Iquitos, y el
prestigio que debe rodear al tribu-
nal, tanto por su propia investidura,
cuanto por que va á ejercer fun-
ciones en lugar tan apartado de la
capital de la República.

Cree el Gobierno que la suma de
cuatro mi libras (4.000) será sufi-
ciente para atender á esos gastos,
y á fin de que se consigne en el pre-
supuesto para el próximo año la
partida respectiva, tengo la honra de
remitir á esa H. Cámara con acuer-
do de S. E. el Presidente de la Re-

pública el adjunto proyecto de ley.
Dios guarde á U. SS. HH.

Carlos A. Washburn.

Una rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Comisión Principal de Presupuesto

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase, por una sola vez, en el pliego extraordinario del ramo de justicia para mil novecientos siete, la suma de cuatro mil libras (Lp. 4,000), á fin de cubrir los gastos de traslación del personal que debe componer la nueva Corte Superior de Iquitos, y de instalación de la misma Corte.

Comuníquese, etc.

Lima, 28 de noviembre de 1906.

Una rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

Washburn.

Lima, 28 de noviembre de 1906.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

León.

Comisión Principal de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo para que se vote en el pliego extraordinario de justicia para 1907 la suma de Lp. 4,000, destinada á cubrir los gastos de traslación del personal que debe constituir la nueva Corte Superior de Iquitos y para la instalación del mismo tribunal.

Las condiciones personales de dichos funcionarios exigen, como lo manifiesta el Poder Ejecutivo, que ellos emprendan viaje al lugar de su destino por mar, y no por la región de los ríos ó por otros caminos del territorio nacional, lo que justifica el gasto propuesto por el Supremo Gobierno para atender á la compra de pasajes en las compañías de vapores.

No habiendo en Iquitos locales apropiados en que pudiera instalarse dicho tribunal, sin hacer modificacio-

nes adaptables á las augustas funciones que van á desempeñar, se impone también la necesidad del gasto para la instalación de ese tribunal, entre los que se incluyen los del correspondiente mobiliario.

La suma propuesta por el Poder Ejecutivo permitirá atender á los gastos de traslación del personal y á los de instalación de la misma Corte, por lo que vuestra Comisión opina que aprobéis dicho proyecto.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 30 de 1906.

M. B. Pérez.—Antonio Larrauri.—L. Echeandía.

Sin discusión fué aprobado el dictamen.

El señor **Secretario** leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, noviembre 23 de 1906.

Exmo. señor Presidente de la H.

Cámara de Diputados:

El Senado, al revisar el proyecto que se dignó V. E. enviarle, sobre creación y supresión de plazas y aumento de haberes y dotaciones en varias partidas del ramo de Hacienda, lo ha aprobado con las modificaciones siguientes:

1a.—Casa de Moneda

El haber del contador de la Casa de Moneda se fija en trescientas libras al año.

2a.—Aduana del Callao

Se aumenta en ocho el número de descargadores, con nueve libras al mes cada uno, debiendo percibir el mismo haber los actuales.

3a.—Dirección de Administración

4a.—Dirección del Tesoro

Se aumenta en treinta libras al año el haber de los oficiales primeros, como lo propuso el Gobierno.

Mantener en treinta y seis libras el aumento propuesto por el Ejecutivo para el oficial secretario, el segundo tenedor de libros, el jefe de la sección de rentas y el oficial de informes y liquidaciones; y en veinticuatro libras el de los dos auxiliares de la sección de gastos.

5a.—Tesorerías

El sueldo del tesorero fiscal de Loreto se ha fijado en treinta libras mensuales; el de los tesoreros de Ayacucho, Lambayeque, Ica, Huánuco, Moquegua, Huancavelica, Amazonas y Apurímac, se ha fijado en quince libras al mes; el del Callao en diez y ocho libras, y el de Tumbes y Tacna en catorce libras.

6a.—Listas Pasivas

Se aumentó en seis mil libras la partida para cesantes del ramo, conforme á lo propuesto por el Ejecutivo.

7a.—Diversos

Se eleva á quinientas libras el aumento de la partida para compra y empaste de libros para el Ministerio, dependencias y tesorerías; á quinientas libras el de la destinada á la impresión de la Memoria del Ministerio, anexos y Cuenta General de la República; en quinientas libras la votada para la formación y publicación de la Estadística General de Aduanas, y en ciento once libras, ciento cuarenta y dos milésimos la relativa á la actuación de las matrículas de patentes de Lima y Callao, conforme pide el Ejecutivo.

Me es honroso comunicarlo á V. E. para conocimiento de esa honorable Cámara y en respuesta á su apreciable oficio número 192 de 16 de octubre último.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Lima, 26 de noviembre de 1906.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

León.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor.

Vuestra Comisión ha estudiado las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Senadores al proyecto que le enviasteis en revisión, sobre reformas en el ramo de Hacienda, y después de detenido examen, pasa á emitir su dictamen en los términos siguientes:

Las modificaciones son las que pasamos á exponer en seguida:

Casa de Moneda

La honorable Cámara de Diputados, á solicitud de vuestra Comisión, redujo el haber del contador de la Casa de Moneda de Lp. 300 á Lp. 240 al año, fundándose en que ganaba Lp. 300 por las dobles funciones que tenía de contador y cajero, y que habiéndose separado esas plazas con la creación de un cajero, al que se le asignaban Lp. 180; lo justo era rebajar el haber del contador á Lp. 240.

El Poder Ejecutivo, en su proyecto, guardó silencio sobre el sueldo del contador; y la Cámara de Senadores le mantiene su sueldo de Lp. 300 al año, á pesar de que quedaría sólo de contador.

Aduana del Callao

El número de descargadores aprobado en esta Cámara fué sólo de dos, en lugar del aumento de ocho que proponía el Poder Ejecutivo; y la honorable Cámara de Senadores ha mantenido este número; de manera que la diferencia entre lo aprobado en una y otra Cámara estriba en seis descargadores más.

Dirección de Administración

La Cámara de Diputados aprobó, como aumento para los oficiales primeros, Lp. 24 al año, sobre las Lp. 180 que ganan actualmente, en lugar de las Lp. 30 que proponía el Poder Ejecutivo, lo que se hizo por espíritu de economía. El Senado mantiene las Lp. 30 del proyecto del Gobierno, habiendo, por lo tanto, una diferencia de Lp. 6 al año, para cada uno de ellos, entre lo aprobado por una y otra Cámara.

Dirección del Tesoro

La Cámara de Diputados aprobó un aumento de Lp. 24 al año sobre el de Lp. 180 que disfrutan el oficial secretario, el segundo tenedor de libros, el jefe de la sección de rentas y el oficial de informes y liquidaciones; y aumentó á Lp. 36 al año el haber del auxiliar contador de la sección de gastos, siendo el aumento propues-

to para todos los primeros de Lp. 36 al año, y para el último de Lp. 24.

El Senado ha aprobado los aumentos propuestos por el Poder Ejecutivo; de manera que la diferencia estriba en que el Senado les ha aumentado Lp. 12 al año á todos aquellos empleados, con excepción del auxiliar contador de la sección de gastos, á quien le ha rebajado igual suma al año, dejándolo con el aumento propuesto por el Gobierno.

Tesorerías

El Poder Ejecutivo propuso un aumento general del 10 por ciento para todos los tesoreros fiscales, y la Cámara de Diputados, separándose de esa regla general, fijó los siguientes haberes, que han recibido modificación por la Cámara de Senadores:

Loreto.—Diputados aumentó el 10 por ciento sobre Lp. 300 al año, ó sea Lp. 30.

Senadores ha fijado el haber de ese funcionario en Lp. 30 mensuales, ó sea al año Lp. 360; de manera que hay un exceso de Lp. 30 sobre lo aprobado por la Cámara de Diputados.

Ayacucho.—La Cámara de Diputados fijó á este funcionario el haber de Lp. 16 al mes, y la Cámara de Senadores le ha señalado Lp. 15: habiendo, por lo tanto, una rebaja mensual de Lp. 1.

Lambayeque.—Se aumenta en la misma condición.

Ica.—Ha sufrido también la misma rebaja.

Huánuco.—Se encuentra en iguales circunstancias.

Huancavelica.—En idénticas circunstancias.

Amazonas.—Lo mismo.

Apurímac.—Lo mismo.

Moquegua.—La Cámara de Diputados le aumentó el 10 por ciento sobre su haber actual de Lp. 150 al año, ó sean Lp. 15 al año. La Cámara de Senadores le ha señalado Lp. 180 al año, lo que da una diferencia de Lp. 15 más sobre las Lp. 15 que le había aumentado la de Diputados.

Callao.—La Cámara de Diputados

le aumentó el 10 por ciento sobre su sueldo mensual de Lp. 18. La Cámara de Senadores ha rechazado ese aumento, dejándolo con el sueldo que actualmente disfruta.

Tumbes y Tacna.—La Cámara de Diputados les aumentó el 10 por ciento sobre sus sueldos de Lp. 150 al año, ó sea Lp. 15. El Senado les ha fijado Lp. 168 al año; de manera que sobre el aumento de Lp. 15 que recibieron de Diputados, el Senado les ha aumentado Lp. 3 al año.

En los demás sueldos de los tesoreros no ha habido alteración.

Gastos Pasivos

La Cámara de Diputados aumentó en Lp. 5.500 la partida para cesantes del ramo de Hacienda; y el Senado ha aprobado la de Lp. 6.000, propuesta por el Poder Ejecutivo; de manera que hay una diferencia de Lp. 500 entre lo aprobado por una y otra Cámara.

Diversos

Para compra y empaste de libros para el Ministerio, tesorerías y demás dependencias, la Cámara de Diputados aprobó Lp. 250 al año y la de Senadores la de Lp. 500, como lo había propuesto el Poder Ejecutivo; habiendo, por lo tanto, una diferencia de Lp. 250.

Adiciones.—Impresión de la memoria del Ministerio, anexos y Cuenta General de la República, la Cámara de Diputados mantuvo Lp. 380 al año, que es la partida vigente, y la Cámara de Senadores ha fijado Lp. 500, como lo propone el Gobierno; habiendo, por lo tanto, una diferencia de Lp. 500.

Formación y publicación de la Estadística General de Aduanas.—La Cámara de Diputados fijó la partida del presupuesto vigente, rechazando también todo aumento, que es de Lp. 1.200 al año; de manera que, habiendo aprobado el Senado el aumento de Lp. 500 propuesto, hay como aumento esa cifra.

Actuación de las matrículas de las patentes de Lima y el Callao.—La Cámara de Diputados aprobó que no se hiciera ningún aumento, y que se mantuviera la partida del presupues-

to vigente, que es de Lp. 300 al año; y el Senado ha aprobado un aumento de Lp. 111.1.42, como lo propone el Gobierno.

De lo aprobado por la honorable Cámara de Senadores, lo que tiene verdadera importancia, son las tres últimas partidas, completamente nuevas, que no pueden considerarse como modificaciones, desde que nadie lo aprobado sobre el particular se le mandó en revisión, sino como verdaderas adiciones que deben ser revisadas por esta honorable Cámara.

De estas tres adiciones, vuestra Comisión acepta la primera y la última; más no así, por considerar innecesario el gasto, la relativa á las Lp. 500 con que se aumenta la partida existente para la formación y publicación de la Estadística General de Aduanas.

Las modificaciones al proyecto mandado en revisión no merecen que se insista en ellas.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina:

1o.—Que no insistáis en las modificaciones introducidas por la honorable Cámara de Senadores.

2o.—Que revisando las adiciones, aprobéis el aumento de Lp. 500, destinado á la impresión de la Memoria del Ministerio, anexos y Cuenta General de la República; y la de Lp. 111.1.42 para la actuación de las matrículas de patentes de Lima y el Callao; y

3o.—Que revisando también lo aprobado por el Senado, rechacéis el aumento de Lp. 500 para la formación y publicación de la Estadística General de Aduanas.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, noviembre 30 de 1906.

M. B. Pérez.—Antonio Larrauri.—L. Echeandía.

Sin debate fueron aprobadas las conclusiones 1a. y 2a.

Puesta en votación la partida de Lp. 500 para aumentar la relativa á formación y publicación de la Estadística General de Aduanas, fué aprobada.

El señor Pérez.—Pido que se rectifique la votación, porque esta es una partida nueva que viene en re-

visión, porque nosotros no le mandamos nada sobre aumento de la partida de estadística.

El señor Presidente.—Por esa razón es puso en discusión, porque es partida nueva.

El señor Pérez.—El Senado ha introducido esta adición, y de los informes que hemos tomado, resulta que no se necesita este aumento para la publicación de la Estadística de Aduanas.

Además de la partida de 1,200 libras, existe la partida de los empleados de esa sección, y según informes que hemos tomado, aquellos que no pueden conseguir destino los llaman á la Estadística y les dan unos cuantos papeles, habiéndose convertido esa sección en una especie de colegio para los que no pueden conseguir colocación. Estos son los informes que hemos recibido de personas que saben lo que pasa en la aduana del Callao. Por eso nosotros nos resistimos á que se consigne el aumento y á que se aumente la partida para los empleados de la sección, que también figura en el presupuesto, como la de 1,200 libras, que es sólo para la publicación y no para empleados; los empleados tienen su partida; pero como hay donde cortar, resulta que en la aduana, según informes que se me han dado, se llevan á la Estadística á los que no pueden conseguir destino. Así es, pues, que esa sección de Estadística es una verdadera cangrejera, por donde se malgastan muchas sumas de dinero, y por eso no hemos aprobado ese gasto de 500 libras. Suficientes son 1,200. Si falta, allí está la partida de extraordinarios.

Rectificada la votación, fué desecharada la partida.

El señor Secretario leyó:

Cámara de Senadores.

Lima, 24 de noviembre de 1906.
Exmo. señor Presidente de la H.

Cámara de Diputados:

Para su revisión por esa honorable Cámara, me es honroso enviar á V. E. el proyecto de presupuesto departamental de Huancavelica para el año próximo entrante, formulado por la Comisión Auxiliar del ramo y aprobado por el Senado, en

conformidad con el adjunto dictamen expedido por ella al respecto.

Como antecedente del asunto, y con cargo de oportuna devolución, remito á V. E., en f... útiles, el expediente enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Lima, 26 de noviembre de 1906.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

León.

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Hemos examinado el proyecto de presupuesto departamental de Huancavelica para el año de 1907, y opinamos que puede aprobarse el capítulo de ingresos, cuyo total importe, Lp. 923.9.90, como el presente año. Esto indica que no se ha llevado á efecto la actuación y rectificación de nuevas matrículas, para lo que se votó en el presupuesto vigente Lp. 80.0.00; pero debe aprobarse el capítulo como viene, mientras aquella diligencia no se realice, para lo que podrán aplicarse dichas Lp. 80 y otras 100 que se consignan con igual objeto en el actual proyecto.

Vienen para el servicio administrativo Lp. 334.9.19; pero deben reducirse á Lp. 283.6.79, manteniendo la planta vigente para gastos de empleados, por las razones que expresa el Poder Ejecutivo, y reduciendo el premio de recaudación al 7 por ciento pactado con la Sociedad Nacional de Recaudación.

El 30 por ciento para instrucción debe reducirse á Lp. 227.7.93, deduciendo del monto de los ingresos los gastos de recaudación y rectificación de matrículas.

Los gastos de beneficencia se prorrogan como en el presente año.

Con el sobrante, Lp. 159.5.18, puede aumentarse á Lp. 150 la partida para obras públicas, y considerarse Lp. 9.5.18 en el capítulo para imprevistos.

El pliego que acompañamos con-

tiene el presupuesto formado conforme á las consideraciones precedentes; y, en consecuencia, somos de opinión que el honorable Senado puede aprobar el presupuesto departamental de Huancavelica para 1907 y conforme á dicho pliego.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de noviembre de 1906.

(Firmado)—**César A. E. del Río.**

Manuel A. Rodulfo.—**Germán Echecopar.**

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 24 de noviembre de 1906.

Una rúbrica.

García.

Cámara de Senadores.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE HUANCABELICA PARA 1907

Ingresos.—

Contribución de predios rústicos urbanos é industriales

1.—Provincia del cer-		Lp. 85.6.00
2.—Provincia de Cas-		283.9.50
3.—Provincia de Ta-		347.9.50
4.—Provincia de An-		144.4.90
5.—Multas judiciales.		12.0.00
6.—Impuesto del 2 y		
4 por ciento sobre		
herencias, donacio-		
nes y legados á pa-		
rientes transversales		50.0.00

Egresos.—

Capítulo I

Servicio administrativo

1.—Para un secretario de la H. junta	Lp. 36.0.00
2.—Para un tesorero	42.0.00
3.—Para un portapliegos	6.0.00
4.—Para premio de recaudación al 7%	64.6.79
5.—Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la tesorería y secretaría	8.0.00
6.—Para compra de	

libros é impresiones de tesorería y secretaría.	7.2.00
7.—Para arrendamiento del local.	4.8.00
8.—Para compra de mobiliario.	15.0.00
9.—Para actuación y rectificación de matrículas.	100.0.00

Capítulo II

Instrucción

10.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción, conforme á la ley de 5 de diciembre de 1905	227.7.93
---	----------

Capítulo III

Beneficencia

11.—Para un médico titular.	240.0.00
12.—Para combatir epidemias.	13.0.00

Capítulo IV

Obras Públicas

13.—Para las obras que acuerde la junta.	150.0.0
--	---------

Capítulo V

Imprevistos

14.—Para los de este género	9.5.18
---------------------------------------	--------

Balance.—

Ingresos.	923.9.90
Egresos	923.9.90

Lima, 21 de noviembre de 1906.

Firmado.—César A. E. del Río—
Manuel A. Rodulfo—Germán Echecopar.

Es copia del proyecto aprobado por el H. Senado.

Lima, 24 de noviembre de 1906.

Una rúbrica.

García.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

La comisión Auxiliar de Presupuesto no tiene observación alguna

que formular al presupuesto departamental de Huancavelica para el año próximo, y reproduciendo el dictamen de la comisión Auxiliar de Presupuesto del H. Senado, os pide que lo aprobéis.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de noviembre de 1906.

B. F. Maldonado.—F. Eguileta—
F. Changanaquí.

Lima, 28 de noviembre de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

León.

El señor Morote.—En el presupuesto departamental de Huancavelica debe considerarse una suma para el servicio de una de las barracas del camino de Ica á Ayacucho, y no he oido leer la partida correspondiente.

El señor Secretario.—No hay H. señor ninguna partida para el barraquero.

El señor Morote.—Por una ley especial cada uno de los departamentos de Junín, Ayacucho y Huancavelica, debe sostener una barraca que es de utilidad pública para todos los que hacen viajes entre Ica y Ayacucho, y sin embargo esa partida que debe consignarse se ha omitido.

El señor Menéndez.—Sería bueno que se leyera la ley para ver si realmente existen esas barracas.

El señor Morote.—Es una ley del año 96 que obliga á las juntas departamentales de Ayacucho, Huancavelica y Junín á sostener una barraca votando 50 soles mensuales en cada uno de sus presupuestos. Desde el año pasado se ha omitido, con verdadero perjuicio para los transeuntes.

El señor León (secretario).—Pero ni en el presupuesto formulado por la junta viene partida para ese barraquero.

El señor Morote.—Probablemente por un olvido se dejó de consignar esa partida el año pasado; pero en todos los presupuestos departamentales de Huancavelica se consigna partida desde que se dió la ley. Pido en esta virtud que el presupuesto vuelva á la Comisión para que consigne la respectiva partida porque es de utilidad pública.

El señor **Presidente**.—Los señores que opinen porque este asunto vuelve á Comisión se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

Fué acordado.

El señor **Secretario** leyó:

Honorable Cámara de Senadores.

Lima, 26 de noviembre de 1906.

Exmo. señor presidente de la honorable Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa honorable Cámara me es honroso enviar á V. E. el proyecto de presupuesto departamental de Loreto para el año próximo entrante, formulado por la Comisión Auxiliar del ramo y aprobado por el Senado en conformidad con el adjunto dictamen expedido por ella al respecto.

Como antecedente del asunto y con cargo de oportuna devolución remito á V. E. en fojas 3. útiles, el expediente original enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Lima, 27 de noviembre de 1906.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Arénas.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.
Honorable Cámara de Senadores.

Señor:

No habiendo cumplido la junta departamental de Loreto con la obligación de remitir el proyecto de presupuesto departamental para el año de 1907 se ha visto obligado el ejecutivo, á pedido de la honorable Cámara á formular el que con fecha 20 del aetnal pasóse al estudio de vuestra Comisión, y que con las modificaciones indispensables introducidas de acuerdo con los representantes del indicado departamento y provenientes de la división del mismo y creación del de San Martín os presenta en pliego aparte.

Ingresos

El capítulo de ingresos, no obstante la separación de las contribuciones de las provincias que hoy constituyen el departamento de

San Martín, acusa un mayor ingreso de £ 925.156, comparado con el presupuesto en ejercicio.

Egresos

En el capítulo de egresos se ha mantenido la misma planta de empleados, así como los haberes fijados en el presupuesto vigente; se ha creado, como se ha hecho en otros departamentos, un arquitecto-ingiero y las partidas 17. para el sostentimiento del hospital de Iquitos, las 21, 22 y 23 para caminos del Alto Amazonas y del Ucayali, y finalmente para la construcción del local de la escuela de comercio de Yurimaguas; se han conservado las partidas 20 y 21 del presupuesto vigente, destinadas á la obra de la iglesia de Iquitos y á la construcción de un local para la junta departamental y para la corte superior de justicia.

Hecho el balance que da un sobrante de £ 233.880 que se destinan á los gastos imprevistos.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión:

Que apróbéis el proyecto del presupuesto departamental de Loreto para 1907, que en pliego aparte acompaña.

Solo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de noviembre de 1904.

César A. E. del Río.—Manuel A. Rodulfo.—Germán Echecopar.

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Lima, 26 de noviembre de 1906.

Rúbrica de S. E.

Gaocía.

Presupuesto departamental de Loreto para 1907.

Ingresos

1. Contribución industrial.	
Bajo Amazonas.	£ 5.166.900
Alto Amazonas.	353.700
Ucayali.	906.200
	£ 6.426.800
2. Predios urbanos.	2.000.000
Bajo Amazonas.	125.200
	£ 2.125.200
3. Predios rústicos.	200.000
4. Impuesto del 2 y 4	

por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales ó á extraños.	12.000
5. Multas judiciales.	12.000
6. Por liquidación de presupuestos anteriores.	2.000.000
Total.	£ 10.776.000

Egresos**Capítulo I**

Servicio administrativo	
2 Para un secretario.	£ 216.000
2 Para un tesorero.	216.000
3 Para un amanuense, archivero de la secretaría.	120.000
4 Para un portaplegos.	36.000
5 Para un ingeniero arquitecto, con residencia en Iquitos.	480.000
6 Para gastos de recaudación al 5 por ciento sobre libras 8.752.000.	437.600
7 Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría.	12.000
8 Para compra de libros, útiles de escritorio, porte de correspondencia de la tesorería y remisión de las cuentas al tribunal mayor.	18.000
9 Para impresión de recibos y de la matrícula de contribuyentes.	20.000
10 Para gastos judiciales.	30.000
11 Para alquiler del local.	180.000
12 Para la actuación de matrícula de contribuyentes del departamento	500.000
Total.	£ 2.265.600

**Capítulo II
Instrucción**

13 Para el 3 por ciento para el fondo de instrucción sobre libras 7.788.400, de conformidad con la ley No. 162.	2.336.520
---	-----------

Capítulo III**Beneficencia**

14 Para el médico titular del Alto Amazonas.	240.000
15 Id id id id de Bajo Amazonas.	360.000
16 Id id id id del Ucayali.	240.000
17 Para el sostenimiento del hospital de Iquitos.	800.000
18 Para combatir epidemias.	100.000

£ 1.740.000**Capítulo IV****Obras públycas**

19 Para la obra de la iglesia de Iquitos	£ 1.500.000
20 Para el edificio que que construirá la junta para que funcionen las oficinas, la corte superior y sus dependencias.	1.500.000
21 Para los caminos del Alto Amazonas.	250.000
22 Para los caminos del Ucayali.	250.000
23 Para la construcción de un local para la escuela de comercio de Yurimaguas.	700.000

£ 4.200.000**Capítulo V****Imprevistos**

24 Para los de este género.	£ 233.880
-------------------------------------	-----------

£ 10.776.000**BALANCE**

Ingresos	£ 10.776.000
Egresos.	10.776.000

Lima, 24 de noviembre de 1906.
César A. L. del Río.—Masuel A. Rodulfo.—J. Germán Echecopar.

Es copia del proyecto aprobado por el honorable Senado.

Lima, 26 de noviembre de 1906.

Rúbrica de S. E

García.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.
 Honrable Cámara de Diputados.

Señor:

En el pliego de ingresos de la junta departamental de Loreto pa-

ra el año próximo, se ha segregado el rendimiento de las diversas contribuciones correspondientes á San Martín, Moyobamba y Huallaga, que forman el nuevo departamento de San Martín; pero no obstante esta circunstancia, los ingresos calculados aconsan un mayor aumento de £ 926.1.56 comparado con el presupuesto en actual ejercicio.

En el capítulo de egresos, se mantiene la planta de empleados y dotación actual de haberes; se ha creado un arquitecto ingeniero, toda vez que esa junta destina para obras públicas una fuerte suma; se ha creado así mismo la partida No. 17 para sostenimiento de un hospital en Iquitos; otras partidas para caminos en el Alto Amazonas y el Ucayali; y finalmente para la construcción de la escuela de comercio de Yurimaguas.

No siendo objetables á juicio de vuestra Comisión las modificaciones introducidas en este presupuesto, opina: porque te prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 28 de noviembre de 1906.

B. F. Maldonado.—F. Chángana-qui.—F. Eguieta.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la Cámara de Diputados.

El señor Pérez.—Se excluyen las provincias que forman parte del nuevo departamento de San Martín?

El señor Lavalle (por lo bajo).—Sí.

El señor Pérez.—Yo pregunto en esta oportunidad, porque está fuera de debate, si se ha hecho presupuesto para este departamento.

El señor Lavalle.—Sí.

El señor Presidente.—Y se va á disentir inmediatamente.

Sin que ningún otro señor hiciese uso de la palabra, se procedió á votar el dictamen y fué aprobado.

El señor Secretario levó:

Cámara de Senadores.

Lima, 26 de noviembre de 1906.

Exmo. señor presidente de la honorable Cámara de Diputados.

Para su revisión por esa honorable Cámara me es honroso enviar á

V. E. el proyecto de presupuesto departamental de San Martín para el año próximo entrante, formulado por la Comisión Auxiliar del ramo y aprobado por el Senado en conformidad con el adjunto dictamen expedido por ella al respecto.

Como antecedente del asunto y con cargo de oportuna devolución remito á V. E. en fojas 3, útiles, el expediente original enviado por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

M. C. Barrios.

Lima, 27 de noviembre de 1906.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

León.

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha formulado el proyecto de presupuesto para 1907, para el nuevo departamento de San Martín teniendo por base el remitido por el Ministerio de Hacienda, á la solicitud de la honorable Cámara y que os presento en pliego aparte.

Para fijar el monto de ingresos se ha tenido en cuenta el producto de las contribuciones de las provincias de San Martín, Moyobamba y Huallaga, que quedan separadas del departamento de Loreto, se ha calculado prudencialmente el producto de los derechos de selaba la correspondientes á las juntas departamentales así como las multas judiciales, el proveniente de la liquidación de presupuestos anteriores, que la junta de Loreto entregará á la de San Martín y finalmente el aumento probable que obtengan sus rentas en la nueva actuación de matrículas, dando todas estas cantidades un total de ingresos de Lp. 1.694 las mismas que quedan distribuidas en los cinco capítulos que constituyen el pliego de egresos.

En el capítulo primero se han creado las plazas de un secretario-tesorero, de un amanuense y un portero porta-pliegos y las partidas correspondientes al gasto material y al premio de recaudación y actuación de matrículas.

En los capítulos II y III se consig-

nan las partidas destinadas á la instrucción y al servicio de beneficencia para cuyo efecto se han mantenido para cuyo efecto se han mantenido las partidas q' en el presupuesto vigente de Loreto se votan para médicos titulares, creándose una especial para combatir epidemias.

Finalmente en el capítulo IV se votan Lp. 200 para obras públicas del departamento á juicio de la junta aplicando el saldo de Lp. 34.500 al capítulo V que en este proyecto se destina para los gastos imprevistos que ocurrán en el año, con lo q' queda balanceado el presupuesto.

Por estas consideraciones vuestra comisión os propone la siguiente conclusión:

Que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de San Martín para el año de 1907 que en pliego aparte acompaña.

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta—Sala de la Comisión.

Lima, 24 de noviembre de 1906.

Firmado.—Cesar A. E. del Río.
—Manuel A. Rodulfo—Germán Echecopar.

Es copia del dictamen aprobado por el honorable Senado.

Una rúbrica.—García.

Cámara de Senadores.

Presupuesto departamental de San Martín para 1907

INGRESOS:

1.—Contribución industrial

Moyobamba	Lp. 200.000
San Martín	100.000
Huallaga	50.000

2.—Predios urbanos

Moyobamba	Lp. 15.000
San Martín	15.000

3.—Predios rústicos

Moyobamba	50.000
San Martín	25.000
Huallaga	25.000

4.—Impuesto del 2 y 4

por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales ó á extraños

5.—Multas judiciales .	6.000
6.—Por liquidación de presupuestos anteriores, que entregará la junta de Loreto á la de San Martín.	1000.000
7.—Aumento probable en la actuación de las matrículas.	200.000
Total	Lp. 1694.000

EGRESOS:

Servicio administrativo

1.—Para un secretario-tesorero.	Lp. 72.000
2.—Para un amanuense.	36.000
3.—Para un portero portapliegos.	12.000
4.—Para alquiler del local.	12.000
5.—Para compra de muebles para las oficinas de la junta. .	100.000
6.—Para útiles de escritorio porte de correspondencia de la secretaría y tesorería y remisión de las cuentas al tribunal mayor.	15.000
7.—Para la impresión de recibos de contribución.	10.000
8.—Para la impresión de las matrículas de contribuyentes del departamento.	15.000
9.—Para premio de recaudación al 5 por ciento sobre Lp. 680	34.000
10.—Para actuación de matrículas.	200.000
	Lp. 506.000

CAPITULO II

Instrucción

11.—Por el 30 por 100 para el fondo de instrucción sobre Lp. 445	133.000
--	---------

CAPITULO III

Beneficencia

12.—Para un médico titular de Moyobamba.	360.000
13.—Para un médico titular de las provin-	

cias de San Martín y Huallaga	360.000
14.—Para combatir e- pidemias	100.000
	—————
Lp. 820.000	—————

CAPITULO IV

Obras públicas

15.—Para obras pú- blicas del departa- mento á juicio de la junta.	200.000
---	---------

CAPITULO V

Imprevistos

16—Para los de este género.	34.500
Total.	Lp. 1694.000

BALANCE:

Ingresos.	Lp. 1694.000
Egresos.	1694.000

Lima, 24 de noviembre de 1906.

Firmado—**César A. E. del Río.**
**Manuel A. Rodulfo—Germán Eche-
copar.**

Es copia del proyecto aprobado
por el honorable Senado.

Lima, 26 de noviembre de 1906.

Una rúbrica.—**García**

Comisión Principal de Presupuesto
de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El honorable Senado envía en re-
visión el proyecto de presupuesto
formulado para la junta departa-
mental del nuevo departamento de
San Martín.

Se ha tomado como base para los
ingresos, las partidas correspondien-
tes á las contribuciones en las pro-
vincias de San Martín, Moyobamba
y Huallaga; se ha calculado pru-
dencialmente los derechos de alcaba-
la y multas judiciales; y se le ha
asignado igualmente una partida de
Lp. 1000 que la junta departamen-
tal de Loreto debe entregarle por
liquidación de presupuestos anterio-
res.

Con respecto á gastos se han cal-
culado los precisos e indispensables
dados los reducidos ingresos del
nuevo departamento.

En consecuencia la Comisión opina:
que aprobéis el presupuesto de

partamental de San Martín para
1907.

Dése cuenta.—Sala de la Comi-
sión.

Lima, 28 de noviembre de 1906.

**B. F. Maldonado—F. Eguleta—
F. Changanaqui.**

Lima, 28 de noviembre de 1906.

A la orden del día

Rúbrica de S. E.—**León.**

Sin debate fué aprobado el ante-
rior dictamen.

El señor Ministro de Hacienda in-
gresó á la sala.

El señor Presidente.—Presente el
señor Ministro de Hacienda, conti-
núa la discusión del pliego de in-
greso.

El señor Boza.—Excmo. señor yo
me felicito de que el señor Ministro
haya tomado en consideración la ex-
cepcional importancia del asunto
que en estos momentos se debate,
para concurrir á la Cámara, aún á
pesar de no haber sido llamado ex-
presamente. Si tal no hubiera ocu-
rido, habríamos estado á punto de
que el pliego de ingresos hubiera
pasado absolutamente sin discusión
y creo que eso no honraba á la ho-
norabile Cámara.

Me parece que cuanto se trata
de conocer cuales son los ingresos
nacionales, de determinar las cau-
sas que han podido producir el au-
mento o disminución de algunos de
los rentas, es absolutamente indis-
pensable conocer la opinión del per-
sonero del Gobierno para farse
cuenta de aquella situación y si los
impuestos que han sido creados han
correspondido á las expectativas que
se tuvo al crearlos.

Desde luego, Excmo. señor, la H.
Cámara no puede menos que encon-
trarse mortificada al ver que, des-
pués de haber elevado inconsidera-
blemente la tasa de los impuestos,
estos, en manera alguna, han co-
rrespondido á las expectativas que
se tuvo al crearlos.

Debo recordar á la honorable Ca-
mara que en el presupuesto de 1902
que, por voluntad del señor de la
Romana, rigió para 1903, la renta
de los alcoholos era de 200 mil lu-
bras. Cuando largamente se debatió
este asunto de los alcoholos en
la legislatura de 1904 tuve ocasion
de hacer cálculos respecto del incre-
mento propuesto por el Poder Eje-
cutivo y de los que hice tomando
por base la estadística, y entonces
resultaba un aumento de 3.500,000

soles ó sea de 350 mil libras. Largamente debatimos este punto y reuerdo que el señor Ministro de Hacienda sostenía que el aumento no podía ser como yo suponía de 350 mil libras sino únicamente de 300 mil. He leído recientemente la discusión habida en ese entonces y veo corroborada mis cifras, por manera que según ese cálculo, el presupuesto debería contener hoy 500 mil libras, y como según la teoría del señor Ministro de Hacienda, que en parte acepto, las rentas van creciendo sucesivamente, lo natural es suponer que aquellas 300 mil libras de 1904 deberían ser hoy cuando menos 400 mil ó 350 mil libras; pero el resultado es enteramente contrario á este supuesto. Y lejos de haber aumento sucesivo en la renta, hay progresiva disminución. Así la cuenta general de 1905 que tengo a la vista, trae un rendimiento por el impuesto á los alcoholos de 371,000 libras, cuando fué presupuestado en 510,000 libras, una disminución de 138 mil libras sobre las expectativas del Gobierno. Pero el presupuesto actual no solo mantiene esta disminución, sino que la acentúa en 30 mil libras más. Ello obedece, sin duda á que la renta ha disminuido en 1906 por causas que no puede conocer, porque es natural que la cuenta general de este año no pueda venir todavía. Por manera que en esta renta se nota disminución desde el primer momento, disminución que se acentúa sucesivamente, lo producido el 1905, 371 mil libras, y hoy nos encontramos con un presupuesto de 300 y tantas mil libras, que arroja la diferencia que acabo de indicar.

Como ve VE, cifras son estas que no pueden menos que alarma y que exigen, como es natural, una explicación de parte del señor Ministro, explicación que no dudo dará su señoría y que la Cámara podrá apreciar. A mi manera de ver esto viene á corroborar lo que en diferentes oportunidades hemos tenido ocasión de sostener los que combatimos el alza inconsiderada de los impuestos. Como ve VE, por las cifras que he indicado el resultado es que después de haberse casi cuadruplicado ó, por lo menos, triplicado el impuesto de los alcoholos, la renta apenas ha aumentado en un 50 por ciento, porque la renta antes era de dos millones de soles (ahora apenas

es de 3 millones y medio. Exijo, pues, esto una explicación de parte de su señoría.

En la renta del tabaco pasa algo, á mi manera de ver, extraño. Para el año de 1905 la renta fué presupuestada en 186 mil libras y la cuenta general de la República que acabó de ver apenas trae como rendimiento 165 mil. En los presupuestos de 1906 se estimó la renta en 200 mil libras y en idéntica suma se estima ahora. Yo no me explico qué base ha podido tenerse en cuenta para semejante aumento, toda vez que presupuesta la renta en 165 mil libras apenas produjo 165 mil libras.

Ya que hablo de esto, debo manifestar la sorpresa que me causa ver esa labor verdaderamente loable á que s. ha entregado la Comisión de Presupuesto, de ir á estudiar estos asuntos hasta las oficinas fiscales, para ver el rendimiento de las rentas en el año 1906, cuando generalmente se ha tomado siempre como base, y me parece natural, lo producido en el año anterior, y si alguna base se ha de tomar esta es, á mi juicio, saber lo que las rentas produjeron en el año anterior, para ver las expectativas del siguiente. De tal manera que como puede verse en el dictamen que el señor secretario ha dado lectura y que, como repito, honra á la Comisión que se ha tomado un trabajo verdaderamente fuerte, resulta que hay rentas que se estiman aumentadas en 50 libras, en 100 libras y en otras pequeñas sumas como esas, mientras vienen otras que no se han disminuido. Si hay rentas que aumentan natural es que se tomen en cuenta dichos aumentos como, por ejemplo, la sal en 5 mil libras, no extraño eso y que se disminuya una partida que la Cámara ha acordado no mantener en el presupuesto próximo, me refiero al serenazgo municipal.

Volviendo, pues, al asunto del tabaco, digo que me sorprende que no se haya tomado en cuenta esa diferencia notable que ha habido en la cuenta general de la República con relación al presupuesto, y que lejos de eso la renta venga aumentada sobre la que contiene el presupuesto de 1905. Esto en cuanto á los tabacos.

En cuanto á las aduanas, yo necesitaría saber si el señor Ministro ha tenido en cuenta al calcular

partida con que viene incrementada la renta, si ha tomado por base la cuenca general de la República, que declaro sinceramente no he estudiado en esta parte. ó si su señoría ha considerado el aumento en relación á las tarifas que tengo perfecto conocimiento se trata de imponer para el próximo año. Se por personas verdaderamente autorizadas que el estudio que actualmente se hace del arancel de aforos usando los medios que se usaron hace tres ó cuatro años se pretende elevar el impuesto de aduanas en un 30 ó 35 por ciento, cosa que va indudablemente, á mortificar al país y que no está perfectamente de acuerdo con aquel ofrecimiento que aquí hiciera de que no se aumentarían los impuestos, porque si es verdad que no se pretende elevar la tasa del impuesto, es decir, el tanto por ciento que las mercaderías deben pagar, lo cierto es que según mis informes que estoy seguro son exactos, se trata de modificar el avalúo, es decir, ese otro factor del arancel en virtud del cual la renta va á aumentar en un 35 por ciento. No sé si esto se ha tenido en consideración al formar el presupuesto; el señor Ministro nos dará la respuesta y así podremos formar nuestro juicio.

El señor Ministro de Hacienda.— Pido la palabra, Exmo. señor.

El señor Presidente.—El honorable señor Ministro, puede hacer uso de la palabra.

El señor Ministro de Hacienda.— Está visto, Exmo. señor, que en todo caso y en cualquiera ocasión en que tenga que asistir al seno de esta honorable Cámara, me ha de reservar el honorable señor Boza algunas sorpresas verdaderamente inconcebibles para mí; y empiezo haciendo esta declaración, porque el honorable señor Boza ha comenzado su acostumbrada impugnación sobre esta clase de asuntos, declarando que se congratula de que yo haya venido al seno de la honorable Cámara, de una manera espontánea. Yo he venido á la Cámara, como á V.E. le consta llamado por ella y me he apresurado á venir, no obstante de que no había habido advertencia previa, porque siempre me honro en asistir á la Cámara y tengo particular satisfacción en debatir los asuntos que se someten á su consideración, ya sea que los impugne su señoría el honorable Sr. Boza ó no.

El honorable señor Boza ha dicho lo bastante para que yo perciba y la honorable Cámara también, que el móvil de su disertación es dejar constancia de lo que á su juicio es un hecho; es decir, del fracaso que han tenido los nuevos impuestos; so de otra manera se explica lo que sobre el particular ha producido su señoría honorable, ni mucho menos que exija explicación sobre lo que dentro de la razón y de la justicia no tiene ninguna explicación. Si el proyecto de presupuesto para 1907 se ha redactado con sereno criterio acerca de los rendimientos de estos impuestos durante los años que han trascurrido desde que se pusieron en vigor, es natural que su señoría no exija ninguna explicación sobre el particular; si no han rendido tanto, y sea que las previsiones del ministro que los creó resulten ó no fundadas, lo natural es que ellos se consignen en la verdad de su monto. Con qué objeto hacer disertaciones sobre esta materia?

No podrá, pues, su señoría H. dejar de convenir en que lo que ha determinado su actuación en estos momentos es la crítica de los impuestos y sobre todo su deseo de hacer notar que ellos ni han respondido á las expectativas del Gobierno de entonces, ni dejan de estar, en todo, de acuerdo con las suyas; cosa que, si bien es muy satisfactorio para su señoría, probablemente no lo es tanto para la nación, desde que la nación esperaba rentas mayores con qué hacer frente á sus crecientes necesidades.

Su señoría honorable, sin embargo, no ha estado en la justicia, ni creo que tiene derecho para gozar, en toda su extensión, de la satisfacción que parece tener, cada vez que se trata de estos asuntos, porque los cálculos que al respecto nos ha hecho, y con los cuales ha tratado de ilustrar su tesis, no son, sino en parte, fundados. Voy á tratar de demostrarlo así. Nos dice su señoría honorable que exige una explicación sobre el rendimiento de los impuestos, sobre todo en aquellos que se prestan más á las reflexiones que su señoría nos ha exi- decir, los impuestos al consumo del tabaco y los alcoholos.

Cree su señoría honorable que el aumento que ha experimentado el impuesto al consumo de los alcoholos sólo importa el 50 por ciento de

lo que importaba antes; pero como en el curso de su exposición nos ha dicho que esto esta presupuesto en 360 mil libras para el año de 1907, y que antes de que se elevase este impuesto, importaba 200 mil, me parece, ó que su señoría ha hecho un cálculo muy á la ligera o que esta muy mal hecho, porque el 50 por ciento de 200 mil libras son 100 mil y éstas unidas a las 200 mil, dan 300 mil libras. De manera que su señoría, poco mas o menos, dice, por lo bajo, que está bien; pero entre cien y ciento sesenta, no hay sino una diferencia de sesenta, y, á la verdad, en materia de cálculos, creo que ninguna tolerancia, por liberal que sea, admite un 30 por ciento.

Pero ni aún estas cifras son exactas, Exmo. señor. Es un hecho y así se debe declarar con la mas absoluta ingenuidad, porque de eso no resulta daño, ni siquiera crítica fundada, que el impuesto al consumo de los alcoholos no ha dado los tres millones de soles que se tuvieron en cuenta al proponer al Congreso un aumento sobre su importe; pero hay muy diversas razones que justifican ese hecho, que, como digo, reviste el carácter de incontrovertible; y entre esas razones hay algunos de que su señoría se ha debido dar cabal cuenta, porque ha contribuido con su voto al discutir este asunto de impuestos, á que se crearan. Me refiero á la diferencia que introdujo el Congreso en la tasa del impuesto, debido, en gran parte, al cálculo con que su señoría defendió la tarifa diferencial.

Su señoría con el objeto muy laudable de favorecer la localidad que dignamente representa, dió una verdadera batalla en el seno de esta honorable Cámara para que se estableciera, en favor de su localidad, la tarifa diferencial; y como esa tarifa diferencial es nada menos que de 25 por ciento, es claro, Exmo. señor que por lo que respecta á las localidades en que esa tarifa está en vigor, el impuesto no ha debido producir, de acuerdo con las previsiones que entonces se tuvieron, sino 25 por ciento menos.

Si se tiene en cuenta, además, la rebaja que se introdujo, también debido en parte á la iniciativa de su señoría honorable, en el impuesto que se propuso sobre el consumo del vino, derivaremos de ahí, inevitablemente, también, una natural mer-

ma de las expectativas que entonces se tuvieron. Y si sobre todo esto, Exmo. señor, se tiene en cuenta lo que su señoría honorable no lo tuvo entonces tal vez, como no lo tuve yo tampoco, y lo declaro con toda ingenuidad; lo que el comercio ilícito hizo para detener, en parte, los efectos de esa ley, se tendrá una explicación concluyente de que no ha podido este impuesto dar los tres millones de aumento que se previeron; pero los dará con el trascurso del tiempo, tal vez dentro de poco, si es que se continua persiguiendo ese comercio ilícito, siempre tan hábil como diligente, en la forma en que se ha empezado á perseguirlo recientemente. Me refiero, Exmo. señor, á lo que se ha empezado á hacer con el objeto de que se aprecie por el alcoholómetro Gay Lussac, la riqueza alcohólica de las bebidas sujetas á impuesto, de lo que al respecto ha empezado á hacer la sociedad recaudadora resulta, que los aguardientes que tenían realmente como término medio de riqueza alcohólica 51 grados centesimales, en la práctica no daban sino 46, 45 y 43; y esto que era una verdadera novedad, inexplicable para los recaudadores, se ha venido á explicar á la larga, de una manera muy satisfactoria; y una vez explicado, como es natural, se le ha puesto correctivo con este resultado; que desde que se han descubierto estos manejos ilícitos por parte de algunos productores y expendedores, esa renta, progresivamente, ha ido en aumento, hasta el extremo de que no obstante de haberse mantenido en el primer año dentro de 30 mil libras mensuales, ya nos estamos acercando á las 40 por mes.

En los últimos tres meses de este año, el impuesto ha producido respecto de los mismos tres meses del año pasado, un aumento de 35 por ciento. Nada de extraño tiene esto, sin embargo: si su señoría honorable que se ha dedicado con particular esmero á esta clase de asuntos, se inspira en lo que los impuestos han producido al principio en todos los países donde existen, convendrá comprobar que el espíritu de mistificación se hace con el objeto de burlar la ley, y siempre, en todas partes del mundo no han dejado de existir al principio, esos mistificadores. Pero, regularizadas las cosas, haciendo

que entren por el carril en que deben pasar, persiguiendo y castigando á esos mistificadores que se dedican al comercio ilícito en todos los ramos, es indudable que las leyes surten sus efectos; así, las nuestras, en los últimos meses han dado un aumento considerable, que permite creer que dentro de poco tiempo estará á la altura de las previsiones que se tuvieron al dictar esas leyes.

La disminución en su importe no debería, sin embargo, ser motivo de satisfacción, como su señoría parece tenerla. Yo creo que, sobre todo, tratándose de alcoholos y tabacos, ciertos artículos q' so tienen ninguna importancia en la vida económica de los pueblos, son susceptibles de toda clase de impuestos; y si los q' nosotros hemos puesto en vigor no surten sus efectos, no obstante los esfuerzos del Gobierno para llevarlos á cabo, su señoría honorable á algún otro miembro de la honorable Cámara estaría perfectamente justificado, siempre que la aplicación de los impuestos se hiciera en favor del país, para proponer un aumento en ellos.

Respecto al impuesto al consumo de los tabacos, el importe de éste, cualesquiera que sean las previsiones de su señoría el honorable señor Boza, ha ido constante e invariablemente en aumento; y me parece. Exmo. señor, que antes de que concluya el año, habrá llegado al límite de Lp. 200 mil que se contempló al crearlo.

Si su señoría honorable se molesta, una vez más, en acercarse á la oficina nacional de recaudación sabrá que este impuesto ha producido en el mes pasado largo de Lp. 19,000; y que en los días transcurridos de este mes, sólo en Lima ha producido Lp. 14,000, lo que significa que está muy cerca de las 18 mil libras en que se calculó como máximo, ó sea de lo que es necesario para que el importe la suma de 200 mil libras que se destina á la construcción de ferrocarriles. En esto su señoría no se que el clase de cálculos ha hecho para manifestar que el impuesto no ha producido sino 165 mil libras. Está en un error, y en un error tan profundo, como en el que incurrió cuando calculó que 160 mil libras sobre 200 mil, equivalían al 50 por ciento de aumento.

El criterio con que la Comisión informante sobre el asunto que está

en debate, ha presentado su dictamen, ha sido enteramente igual al del Gobierno cuando confeccionó el proyecto de presupuesto; criterio eminentemente conservador e inspirado para fijar las partidas que se deben consignar en el proyecto de presupuesto para 1907, en los rendimientos que todos y cada uno de los renglones que en él deben figurar han producido durante los diez primeros meses del año en que estamos.

Aunque su señoría el honorable señor Boza no ha hecho mención si no de dos impuestos ó sea de los que, á su juicio, se pueden explotar más habilidad y con más fuerza, yo quiero, Exmo. señor, ya que su señoría me ha hecho entrar en este camino, referirme también á los otros impuestos que se crearon á la par de los impuestos á los alcoholos y al tabaco, porque sólo teniendo en cuenta el conjunto de los rendimientos de todos esos impuestos es posible deducir crítica fundada ó infundada sobre las expectativas que el Gobierno tuvo en esa época. Su señoría debe recordar, porque revela á cada paso tener muy buena memoria, que cuando se discurrió sobre los rendimientos posibles del impuesto al consumo del azúcar y sobre el de los fósforos, estos dos se hicieron subir, como máximo, á la suma de 100 mil libras, y ha resultado en la práctica que el de los fósforos, debido á la acumulación que de este artículo se hizo antes de darse la ley, ha producido mucho menos; pero aquel sobre el que se ha creado un impuesto casi sorpresivo, el azúcar, no sólo ha respondido á todas las expectativas del Gobierno, sino que crece, y crece constantemente, en una forma tal que para el señor Boza amenaza producir las 100 mil libras en que se calcularon los dos.

Por estas ligeras consideraciones, que he hecho dentro del orden de ideas trazado por su señoría el honorable señor Boza, podrá juzgar la Cámara, cuál es el verdadero móvil con que él ha hecho la crítica de dos impuestos, guardando silencio sobre los otros dos que bien se prestaban á crítica semejante.

Ahora, tratándose de las sumas en que están calculados los impuestos al tabaco y á los alcoholos, hay que declarar. Exmo. señor, según acabó de insinuarlo, en lo que ha in-

formado al Gobierno y á la Comisión que ha dictaminado en este asunto, ha sido los resultados de esos impuestos en el año precedente ó mejor dicho en el año en que estamos; derivando de los resultados obtenidos hasta el 31 de octubre de 1906, un promedio perfectamente conservador y aplicando este promedio á los dos meses que faltan, el conjunto de estas dos sumas es lo que ha servido para proponer el ingreso correspondiente, en el presupuesto que estamos discutiendo.

Yo creo, Exmo. señor, sin temor de equivocarnos, que la realidad de estos renglones durante el año económico de 1907, excederá de las expectativas que han tenido el Gobierno y la Comisión informante sobre este asunto; pero creo también que es preferible pecar por defecto que por exceso y que sólo así podremos tener un presupuesto de verdad, no sólo en el año de 1907, sino en adelante y de un modo permanente.

El impuesto al consumo de los tabacos produjo 165 mil libras en el año de 1905 ó sea menos, en 35 mil libras, de la suma en que estuvo presupuestado que llega á 200 mil libras, en el año en que estamos, lo percibido hasta hoy, permite esperar que excederá de la suma que produjo el año pasado, de un modo muy considerable; pero mejor es, según ya lo he dicho, que nos concretemos á hacerlo figurar es una suma idéntica á la del pasado, porque de esta manera estamos perfectamente seguros de que, por ningún motivo, fallará. Esta es la razón, Exmo. señor, porque figura en 165 mil libras.

Su señoría, el honorable señor Boza se ha referido, también, aunque en forma secundaria, al ramo de aduanas; y nos ha hecho una declaración que, para mi constancia, es una verdadera sorpresa, porque para su señoría, según lo dejó entender, yo debía conocer mejor que nadie la mente del Gobierno ó sea aquella que su señoría nos ha delatado y que entraña nada menos que la infracción de todas las promesas hechas por el Gobierno respecto á no aumentar los actuales impuestos. Su señoría nos decía que sabía de fuente muy fidedigna, que el Gobierno tenía el propósito de aumentar los derechos de aduana.

Debo declarar, Exmo. señor, en la forma más absoluta y enfática,

que el Gobierno no ha tenido ese propósito, ni lo tiene, ni lo tendrá. En cuanto a los avalúos, no los variara en forma irregular ó disimulada; jamás lo haría; y aunque hay ejemplos ó, mejor dicho, precedentes que podrían justificar una manipulación de esa especie, el Gobierno no está dispuesto á imitar esa clase de ejemplos; y no modificará el arancel de aforos, sino con audiencia de los representantes del comercio y de las industrias.

Lo que si se ha propuesto el Gobierno y lo que quiere que se haga en interés del país es, que se establezca un nuevo arancel cuyo estudio ha encomendado á una comisión de vistazos y otros empleados oficiales y a representantes de la Cámara de Comercio y de la sociedad de industrias; para que haya los medios de que los llamados á interpretar el arancel tengan una inteligencia uniforme, y desea eso porque solo así los derechos de aduana se podrán percibir en todas partes con la uniformidad que la ley reclama y las necesidades del comercio también. Desgraciadamente, hasta ahora no hay sino trabajo avanzado; una vez concluido, el Gobierno hará lo necesario para que el nuevo arancel se establezca, y, una vez establecido, se podrá ver si los efectos de él se puede interpretar en la forma que su señoría lo ha querido hacer ó si realmente no es más que la expresión de un adelanto en el ramo de aranceles.

En resumen, Exmo. señor, he dicho en oposición á lo expuesto por su señoría el señor Boza, que hay razones que justifican ampliamente el menor ingreso proveniente del impuesto al consumo del tabaco y de los alcoholes, y que usa de esas razones se debe en parte á la iniciativa de su señoría honorable; que por esto, el aumento previsto en el presupuesto no ha respondido de pronto á las predicciones del Gobierno, al cabo excederán considerablemente; que si; figurarán en el proyecto de presupuesto para el año de 1908 esos renglones en suma algo menor de la que con toda razón se podría hacer figurar, eso responde al deseo prudente de que por ningún motivo estas cifras resulten mayores de lo que realmente importen los ingresos; y, por último, he expuesto, Exmo. señor, que respecto del ramo de aduanas, el Gobier-

no ha tenido ni tiene el propósito de elevar subvencionariamente ni en un centavo el importe de los derechos.

El señor Presidente.—El nonorable señor Boza, puede hacer uso de la palabra.

El señor Boza.—Exmo. señor: Empiezo por retirar la felicitación que dirigiera pocos momentos ha al señor Ministro. Su señoría se ha encargado de desvanecer el fundamento que yo tuviera para esa felicitación.

Pero V. E. sabe perfectamente que la Cámara no había acordado el llamamiento del señor Ministro y que habiendo hecho yo presente la necesidad de que concurriera al debate, V. E. tuvo la bondad de indicarme que el señor Ministro vendría dentro de breves instantes.....

El señor Presidente.—(Interrumpiendo.) Me permitirá el H. señor Boza que le interrumpa para manifestarle que como yo suponía que algún señor representante llamaría al H. señor Ministro á la sesión, procedí antes de ella á comunicarle la posibilidad de que sería invitado, á lo cual me contestó que, á pesar de la indisposición que sufría, acudiría gustoso á la discusión de este asunto. Cuando el H. señor Boza pidió que se invitara al señor Ministro, yo declaré que ingresaría al salón en breves momentos, lo cual ha sucedido. Por esta razón no creí conveniente molestar la atención de la Cámara, solicitando su acuerdo, para llamar al H. señor Ministro.

El señor Boza.—(Continuando.) Agradezco á V. E. la explicación; pero ella en manera alguna destruye la afirmación que acabo de hacer. La Cámara no resolvió llamar al señor Ministro, y si V. E. había acordado privadamente con el señor Ministro su concurrencia al debate, yo no tenía por qué saberlo; de manera que V. E. al aseverar que el señor Ministro vendría, manifestó que SSa. tenía voluntad de asistir al debate; tuve pues razón para felicitar al señor Ministro, como la tengo ahora para retirar la felicitación.

Por lo demás, yo debo recordar al señor Ministro de Hacienda, que si su señoría es Ministro de Estado, yo son representante de la Nación,

y que como representante tengo el derecho de interpelar á su señoría, por más que á su señoría le mortifique y le desgrade mi persona. Debo agregar cuando hago uso de este derecho, jamás empleo términos o conceptos que puedan herir en manera alguna; nunca lo habrá oido de mis labios. La H. Cámara sabe perfectamente que cuando yo he formulado algunas observaciones sobre el presupuesto, lo he hecho en la forma culta en que debe hacerlo todo representante; pero de ningún modo en términos que puedan herir ó mortificar á su señoría H. La forma que SSa. ha empleado está muy lejos de asemejarse á la mía y me basta con responderle que si Ministro es su señoría yo son representante, que por lo menos lo soy ahora por más que pudiera ser que á mérito de trabajos especiales no lo sea más tarde. Me basta esto para rectificar la primera parte del discurso de SSa. H.

Voy á entrar ahora á contestar las observaciones del señor Ministro de Hacienda en cuanto al ramo de alcoholes. Su señoría cree que yo me alegro y me felicito de que haya disminuido el rendimiento de ese impuesto. ¿Por qué me atribuye su señoría semejante cosa? Yo no me he alegrado, por el contrario deploro que el impuesto no produzca mas porque soy tan peruviano como su señoría y porque si su señoría tiene interés en que la caja fiscal tenga fondos, lo tengo yo también. Yo lo único que deploro es que ed país haya contribuido, que el país se haya gravado enormemente, que haya pagado un impuesto tres ó cuatro veces mayor del que antes pagaba y q' sin embargo la renta no haya aumentado en la proporción que se esperaba. SSa. ha usado en esta vez de una de aquellas formas de que a costumbra en la discusión; su señoría se dirige á la persona más que al asunto mismo y para desvirtuar lo que yo afirmaba, se vale de un pequeño error en el cálculo que había hecho en la discusión, porque á su señoría le pasa lo que le pasa á todos aquellos que hablan en un asunto en que no se preparan anteriormente. Yo no había visto y dije un-

amiento de 100 á 150, la cifra no hace al caso, porque el resultado es que el impuesto lo calculó su señoría en 500,000 libras y no ha producido sino 360,000 libras. En nada desvirtúa para el caso que se haya hablado de cien ó ciento cincuenta mil libras.

Pero ya entrando al asunto mismo, su señoría nos ha dado las razones por virtud de las que el impuesto no ha producido la suma que se esperaba. Cuando yo afirmé que su señoría había dicho que el impuesto produciría 300,000 libras más, lo hice porque lo había leído en "El Diario de los Debates" de la época en que se aumentó la tasa del impuesto á los alcoholes; y esa afirmación fué posterior á la disminución del vino de que habla su señoría, agregando ahora que esto no me hiere, y á la disminución del aguardiente de uva. Esa cifra de 300,000 libras es posterior á esa rebaja. Posteriormente á esa rebaja, no es la pequeña diferencia que hubo entre lo aprobado por esta Cámara y el H. Senado. Y una diferencia semejante resultó en cuanto el aguardiente de uva. Por lo demás, su señoría dice que el aguardiente de uva tenía un rendimiento menor en un 25 por ciento que el aguardiente de caña y que allí tenía explicada la Cámara una disminución del 25 por ciento sobre el producto total; pero, H. señor Ministro, esto no es tomar en cuenta la estadística ni la verdad de los hechos. El aguardiente de uva trae una cifra insignificante.

Por consiguiente, la diferencia que existe entre uno y otro, no puede explicar la del 25 por ciento en el total rendimiento de los alcoholes, puesto que esta renta no sólo afecta al aguardiente de caña y al de uva, sino también al vino, á la cerveza, á los licores extranjeros, etc., etc.

SSa. no ha dado ninguna razón que explique la diferencia de este rendimiento, y si alguna he escuchado, es, á la verdad, una que no me explico, que absolutamente me la puedo explicar. SSa. acaba de manifestar que la Recaudadora, después de tres años que lleva en ejecución

la ley, ha descubierto, al fin, que se le estaba defraudando en una proporción de tres, cuatro ó cinco grados, puesto que se calculaba que los aguardientes tenían 48 grados de riqueza efectiva, y que ahora resulta que tienen cincuenta y tres, cincuenta y dos, cincuenta y uno. Dice SSa. que yo conozco mucho el asunto, y así es efectivamente, y ha agregado que se discutió largamente en las Cámaras, es verdad, por mucho que me fatigara entonces; pero por lo mismo que lo conozco, no me puedo explicar como en esto puede haber secreto absolutamente. Si se toma, como SSa. sabe, por medio de un alcoholómetro y de un termómetro la riqueza alcohólica de los licores, habiendo una tabla que la determina; puede decirse que la Recaudadora ha sido burlada en la percepción del impuesto, por los industriales, que debido á los artificios y manipulaciones, que yo no conozco, es que el impuesto no ha correspondido, en su aumento á las expectativas que se tuvo al decretarlo.

Por lo demás tranquilícese Sa., yo no soy productor de aguardiente, y por consiguiente, si SSa. ha querido aludirme personalmente, ha perdido su tiempo.

En cuanto á los tabacos, SSa. ha hecho un cálculo para manifestar que en este año la renta llegará á Lp. 200,000. A la verdad que el cálculo, á mi manera de ver, no ha sido feliz; SSa. ha querido tomar como base para calcular el producto del impuesto en el año, lo que ha producido en un mes, y todavía se refiere á lo que ha producido la renta en Lima. Sabido es que los impuestos no producen igual cifra en todos los meses del año; que hay meses en que producen más ó en que producen mucho, y otros, en que producen menos ó producen poco. Por consiguiente es absolutamente inconducente fijarse en el consumo de un mes, para deducir el consumo de todo un año. Si SSa. me dice que durante los diez meses transcurridos del presente año, la renta ha subido á tanto, el cálculo de SSa. sería fundado, pero en manera alguna puede serlo sino nos da como base de él lo producido en un mes.

No hay otra razón que justifique el cálculo de SSa.; lo que es hasta ahora no he escuchado de sus labios ninguna otra que á la que acabo de referirme.

El señor Ministro ha manifestado que el presupuesto de 1906 da 180,000 libras como producto de esta renta; pero lo que ella produjo fué 165,000; pero ese no es el presupuesto de 1906, sino la cuenta general de la República del año de 1905, de manera que SSa. se equivocó en esto, porque es muy fácil equivocarse al hablar.

SSa. ha dicho enantes que no sabía en qué datos me había fundado yo para manifestar que esta renta ha sufrido disminución progresiva y que en consecuencia no es fundado el cálculo de SSa. al creer que llegará á producir las doscientas mil libras que deben destinarse á la construcción de ferrocarriles; pero esos datos los he tomado de donde debía tomarlos ó sea de la cuenta general de la República, y por consiguiente, la cifra de Lp. 165,000 á que me he referido, es la cifra exacta.

En cuante al ramo de aduanas yo debo felicitarme grandemente de haber tocado este punto porque me parece que el señor Ministro ha dejado constancia y constancia plena,—la que yo deseo aclarar,—que no se modificará en el próximo año ni en el período actual el arancel de aforos en forma alguna que signifique un aumento, no digo de 75 por ciento, ni de suma alguna sobre la que actualmente paga. Salvo que ese aumento sea con acuerdo de la Cámara lo cual dará el mismo resultado; porque si el año próximo SSa. cuenta con una mayoría más acentuada de la que tiene actualmente evidentemente que quedará sancionado el proyecto de ley que se le proponga; y el resultado será que el país pague una cantidad mayor sobre las que actualmente pesan sobre él. Los hechos dirán si tuve ó no razón. Yo me felicitaría de haberme equivocado, que mis informes sean inexactos y darle á SSa. esta victoria, siempre que vea libre al país de esta carga que no le agradecerá á SSa. mucho.

Quede pues constancia que no me he felicitado del triunfo de que por la mistificación los impuestos no han producido lo previsto; al contrario lo deploro; pero deploro más, que el país pague un impuesto que no ha debido pagar, absolutamente.

El señor **Ministro de Hacienda.**— A la verdad, Exmo. señor, que no me ha explicado la actitud de nerviosidad de su señoría el honorable señor Boza, en el primer momento que usó de la palabra, respecto á una explicación que hube de darle. Siento que su señoría no la haya comprendido, porque de lo que he expuesto en refutación á los argumentos que viene empleando para impugnar el proyecto que está en debate, no se puede deducir motivo alguno que justifique su actitud.

Su señoría ha tratado de demostrar que los impuestos creados en 1903 no han respondido á las expectativas, y que estaba en la razón cuando sostenia que no responderían á esas expectativas los cálculos que yo hice.

Su señoría, pues, ha dado derecho para creer que se felicitaba al hacer ver á la honorable Cámara que su señoría fué quien estuvo en posesión de la verdad; y su señoría no me puede negar el derecho de que yo interpretara su manera de discurrir, como felicitándose de ella.

Su señoría ha manifestado, con objeto que no puedo ni descubrir siquiera; que es representante y que yo soy Ministro. Estos son hechos que se imponen por sí, y no era menester demostrar á nadie. De manera que tampoco encuentro cuál es el motivo que ha justificado la declaración de su señoría sobre el particular.

Ahora, respecto del asunto que realmente nos debe preocupar, ó sea, si están ó no bien consignadas en el proyecto de presupuesto las partidas que su señoría impugna, debo, excelente señor, rectificar lo que ha afirmado su señoría, no obstante que de palabra me atribuye errores que no han existido sino en el deseo que tiene de que yo realmente incurra en ellos.

Sostiene su señoría que el hecho de haberse establecido una tarifa di-

ferencial no ha debido determinar ninguna disminución en el rendimiento del impuesto al consumo de los alcoholos, y esto, por mucho que lo sostenga su señoría, y por mucho que sea la habilidad con que trate de demostrarlo, no es posible que lo demuestre, ni convenza á nadie. Si el Gobierno propuso una tarifa de cuarenta centavos por litro de alcohol absoluto, y si el Congreso, con razón ó sin ella, rebajó á treinta centavos el impuesto sobre los alcoholos de uva, ¿no es evidente que eso debe determinar, en ese ramo de alcoholos de uva, una disminución de 25 por ciento, porque ese 25 por ciento es la relación exacta que hay entre la base de 40 y la base de 30? Si su señoría hubiera demostrado que esto no es así, hubiera habido probabilidad de que á alguien convenciera; pero desde que estos son hechos cuya realidad se impone, es evidente que su señoría por muchos esfuerzos que haga, tendrá que convenir en que esa tarifa diferencial ha determinado el menor ingreso en este impuesto y que este menor ingreso tendrá que afectar naturalmente la previsión que se había hecho, sobre la base de cuarenta centavos el litro de alcohol absoluto.

La diferencia en el impuesto al consumo del vino, que su señoría, según lo acaba de manifestar, ha personalizado, no es en manera alguna procedente; y á la verdad, con el impuesto antiguo ó con el existente, ese es un ramo que produce poco, y si me he referido á él, ha sido únicamente porque en él se introdujo un menor impuesto, y, por consiguiente, ha debido producir un menor producto.

Ahora, tocante á lo que la Sociedad Recaudadora ha descubierto respecto de la diferencia entre la riqueza alcohólica de los aguardientes, según se acostumbraba antes, y lo que ahora se acostumbra, su señoría debe buscar en la oficina de la Recaudadora la explicación de lo que he dicho; al entrar en esos por menores en la Cámara comprometería la eficacia de las medidas que se han dictado para poner coto á abusos, y preferible es que su señoría

quede en este asunto en relativa ignorancia hasta que pueda acercarse á las oficinas de la Recaudadora, donde se le darán las explicaciones que acrediten cuáles son los medios de que se valen los alcoholeros para mystificar al público, y las encontrará perfectamente fundadas.

En el cálculo sobre el impuesto á los tabacos, en que su señoría cree haberme hallado en error, no lo estoy, sin embargo. Yo he dicho, excelente señor, que esta renta produjo según la Cuenta General de la República, 165 mil libras, y que como la partida para ferrocarriles era de 200 mil, la diferencia tiene que ser de 35 mil, no de 25 mil, como su señoría lo ha sostenido.

Esto no tiene ninguna importancia, sin embargo; pero como su señoría ha creído justificar el error grandísimo que resulta de calcular en 50 por ciento lo que era nada menos el 75 por ciento, yo debía hacer esta aclaración, con el objeto de que sobre este particular no se siguiera teniendo ninguna duda.

Ahora, critica su señoría que se estime la renta del tabaco en una suma que se aproxima mucho a las 200,000 libras, que se aplican á la construcción de ferrocarriles, en algo más de 160,000 que produjo el ramo el año pasado; y lo critica, fundándose en que, tratándose del rendimiento de un impuesto, no se debe juzgar por lo que produce en un mes determinado. Yo convengo, Exmo. señor, en que su señoría tiene razón sobre este punto; pero no puedo convenir, por lo mismo, en que su señoría siga sosteniendo que el impuesto al consumo de los tabacos no produce alrededor de la cifra que, según la previsión del Gobierno, estaba llamado á producir; y al efecto, le voy á indicar á su señoría qué es lo que ha producido este impuesto en los 10 meses corridos del presente año. Desde el 10. de enero al 31 de octubre de 1906, el impuesto al tabaco ha rendido 155,870 libras; de manera que el término medio ha sido de 15,500 libras. Como faltan dos meses para que se complete el año, y como el término medio mensual es de 15,500 libras, estos dos meses, dentro de este cál-

culo, que es muy conservador, han de representar, como producto, 31 mil libras; y 31,000 sobre 156,000, hacen 187,000 libras. De manera que, como su señoría vé, sobre esta base, en que su señoría desea que se hagan estos cálculos, resulta que lo que su señoría ha sostenido no es fundado, y que este impuesto está progresivamente en aumento, y que ha de llegar, como el Gobierno sostiene, dentro de muy poco tiempo, a 200,000 libras, en que está calculado, ó sea el monto que se dedica a la construcción de ferrocarriles.

El impuesto al consumo de los alcoholos seguirá igual suerte; pero si no la sigue, y si respecto de él hay el déficit á que se ha referido su señoría el honorable señor Boza, no tiene por qué condolerse de que exista esta diferencia en este impuesto, pues precisamente revela que el pueblo no lo ha pagado y como su señoría lo que persigue es que este impuesto no grave al pueblo, es un hecho que todo menor rendimiento constituirá un motivo para que estén satisfechos los deseos que su señoría tenía cuando se discutieron estas leyes.

Yo sostengo, Exmo. señor, como sostuve desde el primer día, que tanto el impuesto al consumo de los alcoholos, como el impuesto al consumo del tabaco, al azúcar y el de los fósforos, producirán, no sólo la suma prevista por el Gobierno, sino algo más; que respecto de algunos de ellos, esas previsiones se han realizado ya, y que en otros, aunque han intervenido factores enteramente extraños á lo normal, una vez que desaparezcan estas causas, entonces esos impuestos producirán, no sólo las sumas previstas, sino algo más y tal vez mucho más.

En el ramo de aduanas, Exmo. señor, he dicho lo bastante para que quede constancia de que el Gobierno no tiene el propósito de aumentar los impuestos; las alusiones que su señoría ha hecho sobre este particular, con el fin de poner á la Cámara y al público en el conocimiento de las miras que, según su señoría, tiene el Gobierno, y las otras consideraciones extrañas al punto en debate, no proceden en lo menor, y

por eso es que no hago respecto de ellas sino una referencia muy secundaria.

El señor Pérez.—Pido la palabra.

El señor Presidente.—La tiene su señoría.

El señor Pérez.—Exmo. señor: Mientras llegaba el señor Ministro de Hacienda me retiré del salón, y al regresar me encontré con que el honorable señor Boza había principiado á hacer uso de sus baterías financieras, dirigiendo sus primeros disparos contra la Comisión de Presupuesto indicando que le extrañaba q' la Comisión no hubiera tomado como base de su dictamen lo que por ingresos figuraba en la Cuenta General de la República. Esto me lo han manifestado algunos señores que se encontraban presentes.

Voy á decirle al honorable señor Boza por qué no nos hemos sujetado estrictamente á la Cuenta General de la República.

En primer lugar, porque no hay ninguna ley que obligue á la Comisión de Presupuesto á que, al emitir dictamen sobre el pliego de ingresos ó sobre los egresos, se sujeté estrictamente á la Cuenta General de la República. Se toma en consideración la Cuenta General de la República como fuente auténtica, pero no como única de información; de manera que la Comisión de Presupuesto, para poder acertar, necesita completar las informaciones que resultan de la cuenta, que sólo comprende hasta principios del mes de julio, con los meses transcurridos hasta el momento en que expide su dictamen. Nosotros hemos tomado como base esa cuenta, pero además hemos estudiado, como lo decimos en el dictamen, otros documentos auténticos que existen en las oficinas fiscales; hemos tomado datos de estas oficinas, y en vista de estos datos, referentes á lo producido por las distintas rentas en los 10 meses transcurridos hasta el primero de noviembre, hemos tomado un promedio, y tomando como base ese promedio, hemos expedido el dictamen. Por esto es que nos hemos sujetado estrictamente á lo que aparece por ingresos en la Cuenta General de la República, porque no comprende si-

no los primeros diez meses del año. Si hemos sido ó no diligentes, si ha sido ó no un trabajo abrumador, eso yo no soy quien debe juzgarlo; es muy posible que no hayamos trabajado lo que el honorable señor Boza habría trabajado, si formara parte de la Comisión de Presupuesto, para presentar aquí la fiel expresión de la verdad numérica en materia de ingresos probables para el próximo año; es decir, para el año 1907. Pero nosotros hemos hecho todo lo que el tiempo nos permitía, y hemos buscado todos los documentos que hasta el momento que pusimos el dictamen podían encontrarse en las oficinas fiscales.

Previa esta explicación, Exmo. señor, para que el honorable señor Boza vea por qué no hemos seguido el camino que su señoría habría deseado que nosotros recorriéramos, voy á suplicar al señor Ministro de Hacienda se sirva manifestarme si acepta ó no las modificaciones que ha introducido la Comisión de Presupuesto en el pliego de ingresos, como medio de que la mesa conozca la pauta que debe seguir al poner al voto el punto que se está discutiendo.

El señor Ministro de Hacienda.— Exmo. señor: Todas las modificaciones que ha introducido en su dictamen la Comisión informante, respecto del proyecto de presupuesto para 1907, están perfectamente fundadas, y, por consiguiente, el Gobierno las acepta. No pudo tenerlas en cuenta el Gobierno, ni en todo ni en parte, porque ellas se fundan en hechos realizados con posterioridad á la fecha en que, de acuerdo con el artículo constitucional, tuvo que formular el proyecto de presupuesto para 1907. Así se explican las diferencias aparentes que existen entre la Comisión y el Gobierno, pero que en realidad son muy explicables, porque cuando se formó el proyecto de presupuesto, esos hechos no se habían producido y, por lo tanto, no podían inspirar los actos del Ejecutivo.

El señor Boza.— Permitame V. E. sólo dos palabras, para contestar muy ligeramente las observaciones del honorable señor Pérez.

Si su señoría hubiera estado pre-

sente, si me hubiera escuchado, se habría dado cuenta cabal de que, en manera alguna, he formulado cargo contra la Comisión de Presupuesto. He dicho que el procedimiento observado no se ajusta á las prácticas seguidas anteriormente, y que no me parece lo mas natural ir á las oficinas fiscales para ver el aumento producido en cada una de las partidas durante el ejercicio del presupuesto de este año; que me parece más natural tomar por base el presupuesto anterior, y que el mismo cálculo que se había hecho revelaba que eso no modifica sustancialmente el presupuesto, y así su señoría el honorable señor Pérez verá, y esto lo dije antes q' hay partidas en que sus señorías los miembros de la Comisión consideran aumentos de 50 ó 100 libras, cifras verdaderamente sin importancia. Dije también que cuando esos aumentos eran de importancia, como el de la renta de la sal, aquello se encontraba perfectamente justificado; que cuando aquella disminución venía como la de la partida suprimida por la Cámara de Diputados, también estaba justificada; era correcta; pero en manera alguna censuré á la Comisión de Presupuesto; lejos de eso, ensalcé su procedimiento, y dije que se había tomado un trabajo verdaderamente digno de encomio; eso me parece que no es censura. No he dicho nada que pueda mortificarn al H. señor Pérez á quien digo esto por razón de no haber estado presente en el momento que hice uso de la palabra.

Por lo demás, su señoría debe convenir conmigo en que hay un punto en que no estamos de acuerdo, porque, según el cálculo de su señoría el año 1907 va á tener 13 meses. Si para el efecto del impuesto al tabaco se toma por base lo producido en 1906, para calcular la renta en 1907, es evidente que debe tomarse 187,000 libras y no 200,000, porque hay que ser lógicos: si tomamos la base de lo producido para calcular las expectativas, evidentemente que hay que tomar lo realmente producido; y á este respecto, yo no he querido tomar por base lo producido en 1905, que es

165,000, sino lo producido en 1906, en que ha habido aumento. Se toman como base 187,000 libras, y sin embargo, vienen consignadas 200,000 libras, lo cual no está en relación con otras partidas de presupuesto. Repito, ese año va á tener 13 meses para la renta del tabaco. Esto no está enteramente conforme con las demás partidas de presupuesto.

El señor Pérez.—Exmo. señor. Siento no haber estado presente, y que las inexactitudes de las informaciones que recibiera, encaminadas á hacerme comprender que el honorable señor Boza había atacado á la Comisión de Presupuesto, hayan dado lugar á la defensa que yo he hecho de impugnaciones que no son ciertas, por lo que acaba de decir el honorable señor Boza, y me alegro, Exmo. señor, y confieso que he procedido con ligereza aceptando como cierto lo que yo no había escuchado.

Pero, dejando esto aparte, la Comisión ha seguido este año el mismo procedimiento que el año pasado, y en todo el tiempo ha seguido la Comisión de Presupuesto; no nos hemos atenido exclusivamente á la Cuenta General de la República: antes de expedir dictamen, hemos ido á las oficinas para ver el último estado del rendimiento de las rentas, para poner el dictamen en conformidad con esos rendimientos, tomando el promedio á fin de considerar la cifra conveniente.

Y por lo que respecta á los 13 meses, no hay tales 13 meses. Según la cuenta hecha por el señor Ministro, el tabaco producirá 187,000 libras; de manera que faltan 13,000 libras. Estas 13,000 libras se han aumentado, porque indudablemente el año entrante habrá mayor aumento en el rendimiento del tabaco con relación á este año, porque es un aumento progresivo; por eso, en lugar de mantener las 180,000 libras, hemos puesto las 200,000, porque con toda evidencia, dado el incremento de esta renta, tienen que figurar 200,000 libras.

No son, pues, trece meses los que tendrá el año entrante, á fin de que puedan producir las Lp. 200,000, si no doce meses, en los que se produ-

cirán esas 200,000 libras, como consecuencia del aumento notable que se va experimentando en la renta del tabaco.

Y respecto de los aumentos insignificantes que dice su señoría hemos hecho, no hemos hecho aumentos insignificantes, honorable señor Boza. En el cuadro que hemos presentado, hemos manifestado las diferencias que figuran entre lo de este año y lo propuesto para el entrante en las distintas partidas que aparecen aumentadas; y de la comparación resultan pequeños aumentos, de ocho libras y hasta de dos y de cuatro soles; pero nosotros hemos tomado en consideración sólo aquellos aumentos que merecen la pena.

En todo caso, Exmo. señor, desde que resultan estos aumentos y los hemos considerado, porque como son muchos pueden producir un ingreso mayor, no hay por qué desaprobarlos. Tengo seguridad de que el honorable señor Boza no desprecia las pesetas cuando son muchas, con relación á los soles ó á las libras esterlinas.

Estas son las únicas explicaciones que yo puedo dar al respecto.

El señor Presidente.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

El señor Cornejo.—Exmo. señor: Sin ánimo de abrir debate sobre la partida relativa á las multas de policía, pido simplemente que conste mi voto en contra, porque considero que las 13,000 libras que entran en las arcas fiscales, por causa de ellas, representan un daño inmenso para el pueblo del Perú. Ruego á V. E. se sirva hacer votar separadamente esa partida.

—Se dió el punto por discutido.

El señor Presidente.—Habiéndose adherido el señor Ministro á las conclusiones del dictamen, se va á proceder á votar éste. Los señores que aprueben las partidas á que se refiere el dictamen, con excepción de la de multas de policía, se servirán manifestarlo.

—Fueron aprobadas.

El señor Presidente.—Los señores que aprueben la partida de multas de policía, se servirán manifestarlo.

—Fué aprobada.

El señor Presidente.—El día de mañana se pondrá en debate el proyecto del Ejecutivo sobre acuñación de quinientos mil soles, moneda de plata. Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 20 m. p. m.

Por la Redacción—

L. E. Gadea.

21a. sesión del sábado 10. de diciembre de 1906

Presidida por el honorable señor Juan Pardo

SUMARIO.—S. E. completa la comisión de gobierno con los honorables señores Miranda, Bedoya, Samanez J. L., Meza y Bustamante y Loli Arnao.—**Orden del día:** Se aprueba las siguientes redacciones de la ley, que aumenta la partida para vías de comunicación; de la que divide el distrito de Santa; de la resolución que concede el pase á las bulas de institución del obispo de Huarás; de la ley que consigna partida para pagar los créditos pendientes de la escuela de medicina; de la que vota partida para cancelar los créditos de la escuela de agricultura y veterinaria; de la que señala partida para instalación de nuevos gabinetes en la escuela de sericicultura; de la que aumenta partida para la escuela de sericicultura; de la que aumenta la subvención á la facultad de medicina; de la que aumenta las partidas para indefinidos y retirados; de la que fija partida en el presupuesto para nuevas oficinas telegráficas.—Se aprueban los siguientes asuntos: la adición del honorable Senado en el aumento á los haberes de los empleados de correos; la modificación introducida por el honorable Senado en la reforma de las aduanas de la república; el dictamen que rechaza la separación de las oficinas telegráficas y de correos; el proyecto que autoriza al ejecutivo para acuñar 1.500.000 soles de moneda nacional de plata.

Honorables señores que faltaron

á la lista de 3 h. 20' p. m.: Araoz, Apaza Rodríguez, Belón, Bentín, Bernal, Boza, Castro Felipe S., Cisneros, Cornejo, Changanaquí, Fariña, Ferreiros, Forero, Gadea Alberto L., Gadea Amadeo, Ganoza, Gazzani, Grau, Ibarra, Larrañaga, Larrauri, Lavalle, Luna Luis F., Luna Arieta, Luna y Llamas, Maldonado, Mantilla, Manzanilla, Maurtua, Menacho, Menéndez, Morote, Núñez del Arco, Oliva, Pacheo, Palomino, Peña Murrieta, Pérez, Porras, Prado y Ugarteche, Ramírez Broussais, Revilla, Rubina, Sánchez, Schreiber, Solís, Tejeda, Urteaga, Valcárcel, Velarde, Velarde Alvarez, Vidaurre, Miranda, Solar y Bar.

Abierta la sesión á las 4 h. 10' p. m., con asistencia de los HH. señores: Dancuart, Arenas, León, Irigoyen Vidaurre, Araoz, Becerra, Bedoya, Bentín, Bernal, Bhol, Boza, Calderón, Castro Eloy, Castro Felipe S., Cisneros, Cordero, Dávila, Echeandía, Eguileta, Fariña, Fernández, Forero, Gadea Amadeo, Ganoza, Goiburu, Ibarra, Larrañaga, Larrauri, Luna Luis F., Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Maldonado, Mantilla, Menacho, Menéndez, Montoya, Morote, Oliva, Oliveira, Pacheo, Pancorbo, Peña Murrieta, Pérez, Ramírez Broussais, Revilla, Rivero, Rubina, Ruiz de Castilla, Sánchez, Samanez L. A., Samanez J. L., Secada, Spelucín, Swayne, Tejeda, Urteaga, Valdeavellano, Valle y Osma. Velarde Alvarez, Mez y Bustamante, Miranda, Loli Arnao, Bar, Solar y Sánchez E. A., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron por enfermos, los honorables señores: Apaza Rodríguez y Aspíllaga, y con aviso los honorables señores: Hermoza y Roe.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de justicia, manifestando que ha pedido informe á la ilustrísima corte superior de Lima, respecto del pedido formulado por el señor Pérez, sobre devolución de los depósitos q' conforme á la dispuesto es la ley de la materia, se empozan en la caja de depósitos y consignaciones.

Con conocimiento de dicho señor, se mandó archivar.

Del Exmo. señor presidente del